Impreso por Rpg Relaciones Públicas Galicia Karen Wernink. Prohibida su reproducción.

Claves de la custodia compartida

La iniciativa popular gallega pide limitar a dos años el uso de la vivienda común cuando solo un progenitor tiene la guardia de los niños ■ El Parlamento decidirá hoy si legisla esa opción

María Pampín
SANTIAGO

El Parlamento gallego decidirá hoy si entra a legislar sobre la custodia compartida de los hijos en caso de separación y divorcio. El texto, presentado por miembros de la Asociación de Pais e Nais Separados de Galicia como iniciativa legislativa popular, está respaldado por 15.000 firmas de gallegos e inspirado en las normativas que están vigentes ya en Cataluña, Navarra, Aragón y País Vasco. La redacción de la ley, como está propuesta actualmente, recoge las experiencias previas no solo a nivel del texto sino también sobre su aplicación, como explica el vicepresidente de la asociación, Abel Lamas. Si los grupos deciden admitirlo a trámite, el contenido de la norma, tal y como está presentada, puede cambiar por completo. Estas son las claves de la propuesta actual.

Un hombre con un niño en un parque. | M. NÚÑEZ

▶**Acuerdos antes de la ruptura.** A los contratos prematrimoniales o la separación de bienes se puede sumar uno más: el acuerdo en previsión de ruptura. No apela al lado más romántico de la pareja pero si al más práctico. En él se puede acordar antes o durante la relación cómo se llevarán a cabo las relaciones familiares con los hijos en caso de ruptura. Es una figura que no existe en la legislación estatal pero sí en las comunidades en las que existe legislación sobre la custodia compartida, como explica Lamas. "Es novedosa y muy importante porque favorece que las partes puedan proceder a ponerle un punto final a su convivencia de una manera previsible. Este tipo de acuerdos previos, que luego se puede ratificar, modificar o ajustar a las circunstancias que se puedan producir, ya delante del juez, aportan mucha estabilidad a las partes", indica. El texto de la iniciativa explica que el acuerdo deberá registrarse como escritura pública y será, en principio, de obligado cumplimiento para los padres. Existe además la figura del convenio regulador, que es la propuesta que los padres —de forma conjunta o por separado— deberán presentar junto a la demanda de separación o divorcio. En ella se explicará cómo desean acordar el cuidado de los hijos.

▶**Custodia compartida, aunque no guste a un progenitor**. Esta opción será la preferente cada vez que un juez deba tomar la decisión de a quién otorga la custodia de los niños, aunque alguno de los progenitores se oponga. Dice el texto de la iniciativa que la mala relación entre los padres "no será obstáculo ni motivo suficiente" para no otorgar la custodia compartida, siempre que sea en interés del menor. El juez deberá tener en cuenta además si cada uno de los progenitores asume sus deberes y respeta los derechos del otros, la "aptitud y voluntad" de los padres para asegurar la estabilidad de sus hijos y el arraigo social, escolar y familiar de éstos. Esquerda Unida, a través de su representante en el Parlamento gallego Eva Solla, ya mostró su desacuerdo con la imposición de esta opción por ser un "retroceso en los avances y derechos conseguidos por las mujeres".

▶**Vivienda compartida, a la venta o para el uso de los hijos.** Cuando existe una vivienda propiedad de los dos progenitores, la norma preferente será la venta, o bien a una tercera persona o a una de las partes de la pareja. Si no es posible, el juez puede adjudicar el uso de la vivienda a los hijos, "en compañía de sus padres por periodos alternos" en caso de que se conceda la custodia compartida. Sin embargo, si uno de los progenitores no puede acceder a otra vivienda, podrá usar la familiar durante dos años si así lo decide el juez. En caso de que la custodia solo sea para una de las partes, el uso de la casa familiar le correspondería a los hijos "en compañía" de la persona que tenga su custodia por un periodo de dos años "mientras se procede a la liquidación de la vivienda". La iniciativa recoge que en caso de que la custodia se entregue al progenitor con menos dificultades de acceso a otra vivienda, el juez podrá adjudicársela al padre o madre que no tenga los recursos para buscar un nuevo domicilio. Las hipotecas se pagarán según el porcentaje de propiedad que tenga cada uno, mientras una de las partes esté haciendo uso de la vivienda. Los gastos, sin embargo, corren a cargo del que viva en el domicilio. Otra opción es que la vivienda pertenezca solamente a una de las personas de la pareja. Cuando pasa esto y la custodia es compartida, la casa podrá adjudicarse, por dos años, a la persona para la que sea imposible encontrar otra vivienda.

▶**Prioridad para las viviendas de protección oficial.** Los promotores de la iniciativa incluyen que el progenitor que deje la casa familiar tengan preferencia a la hora de adjudicar las viviendas de protección oficial. Aquí se podrá valorar también las dificultades de acceso a la vivienda que tenga la persona.

▶**Comunicación diaria.** Los niños tendrán derecho a comunicarse "a través de diferentes medios o tecnologías" de manera diaria con el progenitor con el que no convivan en ese momento. El régimen de comunicación de los menores con sus padres, se indica en el texto, será "lo más amplio y continuado posible". También se podrá regular la comunicación con sus parientes o allegados. El contacto, y también la estancia con un progenitor, se limitará o suspenderá en caso de que haya circunstancias graves que así lo aconsejen o que se incumpla de manera reiterada las órdenes del juez.

▶**Violencia machista.** La única alusión a la violencia machista del texto de la iniciativa legislativa popular está en el apartado de régimen de comunicación y estancia. Se propone que no se de la custodia de los hijos ni se permitan contactos o estancias con el progenitor condenado "por sentencia firme por un delito de violencia doméstica o de género" hasta "la extinción de la responsabilidad penal". Es precisamente este punto uno de los que más controversia levantan, ya que olvidan los casos en que la violencia machista no está denunciada, como denuncian organizaciones feministas.

Alonso, en Washington. | LA OPINIÓN

La gallega Mª José Alonso, en la Academia de Medicina de EEUU

La catedrática de la USC es la segunda científica española que ingresa en la institución

Redacción
A CORUÑA

María José Alonso, catedrática de Farmacia y Tecnología Farmacéutica en la Universidade de Santiago, ingresó como académica de la National Academy of Medicine (NAM) de Estados Unidos en una ceremonia celebrada en Washington durante la 47º reunión anual de esa institución científica. El ingreso en esta academia es uno de los más altos honores en los campos de la salud y la medicina y reconoce a personalidades que han demostrado logros profesionales extraordinarios y manifiestan un compromiso de servicio con la institución. Alonso es la segunda académica en la NAM perteneciente a una institución española, tras el ingreso en 2016 del doctor Josep Dalmau.

La nominación de la profesora gallega fue avalada por los profesores Patrick Couvreur de la Universidad de París Sur (Francia) y Robert Langer del Instituto Tecnológico de Massachussets (EEUU). "La doctora Alonso fue elegida por sus aportaciones pioneras en el desarrollo de nanotecnologías que permiten a los fármacos superar barreras biológicas.

e ESPAZOS EDUCATIVOS

A Xunta convoca os clubes de lectura para este curso

P. O. C.
A CORUÑA

A Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria acaba de publicar a convocatoria para a constitución de clubes de lectura en centros educativos que acollan alumnado de ESO, Bacharelato, FP ou ensinanzas de réxime especial ao longo do curso 2017/18. O departamento dirixido por Román Rodríguez destina unha partida de 215.000 euros a este fin, un orzamento dirixido á adquisición de libros para as actividades do club, que pasarán aos fondos da biblioteca escolar. Unha porcentaxe da asignación, non superior ao 25%, poderá destinarse a sufragar as actividades programadas para o funcionamento do club (encontros con autores e outras). Á hora de seleccionar os centros valoraranse as iniciativas destinadas a impulsar a lectura de textos en lingua galega e que busquen contribuír a un maior vínculo dos mozos coa lingua e a literatura galegas. Primaranse as que fomenten a participación nos grupos de lectura de varóns, co fin de contrarrestar os estereotipos de xénero. Tamén serán valoradas as propostas que impulsen a participación do alumnado con necesidades específicas de apoio educativo.

Poderán presentar solicitude aqueles centros educativos que inclúan un club de lectura na programación de actividades da biblioteca e que o inclúan na Programación Xeral Anual do centro para este curso ou, no seu defecto, que o comuniquen ao claustro e ao consello escolar durante o presente exercicio. A convocatoria pode consultarse no enlace *http://www.edu.xunta.gal/portal/node/23063* .